

CONSTANCIA SECRETARIA: A despacho de la señora Juez para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, marzo 13 de 2024

VANESSA MEJIA QUINTERO
Secretaria

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE: LUIS MARIO MEJIA BANDERAS C.C 2.589.336.
DEMANDADO: LUIS EDUARDO MUÑOZ MONCAYO C.C 14.967.471.
RADICACION: 760014003007-1999-01003-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 784

Santiago de Cali, trece (13) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

Como quiera que el Juzgado Veinte Civil Municipal de Cali, no ha dado respuesta al oficio 478 enviado por correo el día Jue 12/10/2023 1:48 PM Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- REQUERIR Juzgado Veinte Civil Municipal de Cali, para que informe el estado del proceso presentado por el señor MARCO FIDEL SUAREZ ANGEL contra EDGAR CASTAÑEDA ORTIZ Y LUIS EDUARDO MUÑOZ MONCAYO, toda vez que se está solicitando levantamiento de medidas dentro del ejecutivo a cargo de este recinto judicial.

2.- La aludida autoridad deberá dar cumplimiento a lo ordenado en este auto conforme a lo señalado en el artículo 11 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022, según el cual:

“Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial.”

También, de ser necesario, la entidad de destino comprobará la autenticidad de esta decisión a partir del código de verificación que se encuentra situado en la parte inferior del presente documento.

La parte interesada deberá gestionar la materialización de esta medida, enviando copia de este auto a las distintas autoridades relacionadas en este proveído. Lo anterior, sin necesidad de la emisión de oficio alguno que reproduzca esta orden.

3.- GLÓSESE a los autos y póngase en conocimiento la comunicación de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, a la parte interesada para lo de su cargo y fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
ESTADSO 14 DE MARZO DEL 2024

G

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9b9090166b77dd67d2e8dbaf737f04e47f4248ac5486df8fb84ed485aed23b**

Documento generado en 13/03/2024 07:40:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>